

RESOLUCIÓN N° 1375
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en los órganos de Estado son de carrera, el ingreso y los ascensos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración de los sistemas de carrera administrativa, con la excepción de aquellos que tengan carácter especial.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 27 de la ley 909 del 2004 señala que *“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna”*.

Que a través del literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, se establece como función de la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 señala: ***“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.***

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda (...)

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma antes citada dispone ***“Terminación de encargo y nombramiento provisional.*** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

RESOLUCIÓN N° 1375
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la Corte Constitucional en sentencia T-096 de 2018 M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez, señaló que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público, así:

“En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos. Sin embargo, sí gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, conforme a la cual, su retiro solo procederá por razones objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer la vacante que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente las etapas de un proceso de selección e integre el registro de elegibles, dada la prevalencia del mérito como presupuesto ineludible para el acceso y permanencia en la carrera administrativa.

(...)”

Recuérdese que la terminación del vínculo laboral de un empleado que ocupa en provisionalidad un cargo de carrera porque la plaza respectiva debe ser provista con la persona que superó todas las etapas de un concurso de méritos, no desconoce sus derechos fundamentales, pues la estabilidad relativa o intermedia que se le ha reconocido a esta categoría de servidores cede frente al mejor derecho que tienen aquellos que participaron en un concurso público e integraron la lista de elegibles.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC – en cumplimiento de las citadas normas, mediante Acuerdo N° CNSC- 20201000003966 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concurso público de méritos a través de los Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, para proveer definitivamente una (1) vacante, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió la Resolución N° 10893 del diecisiete (17) de noviembre de 2021, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 137665 denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 y quien obtuvo el primer lugar en el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 fue la señora IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO identificada con cédula N° 1.024.510.898.

Que en consideración a lo expuesto y en aplicación del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*, el Idartes ha realizado los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo el respectivo nombramiento en periodo de prueba de quién por mérito le asiste el derecho para proveer la vacante ofertada dentro del Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

RESOLUCIÓN N° 1375
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que concordante con lo anterior, la Resolución 10893 del 17 de noviembre de 2021 quedó en firme el día veintinueve (29) de noviembre de 2021, se precisa que la lista de elegibles que se conforma como resultado de una convocatoria, tiene vigencia de dos (2) años, según lo señala el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004:

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Numeral modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que el diecinueve (19) de julio de 2013 mediante Resolución N° 497 fue nombrado el funcionario VLADIMIR GARAVITO CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.843.344, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día cinco (5) de agosto de 2013, tal y como consta en acta de posesión N° 128 de 2013, empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa, documentos que reposan en la historia laboral del citado señor.

Que mediante Resolución N° 068 del 01 de febrero de 2017 se nombró en encargo al funcionario VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.843.344, del empleo Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, de la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano, del Instituto Distrital de las Artes tal y como consta en acta de posesión N° 23 del primero (01) de febrero de 2017. Documentos que reposan en la historia laboral del citado señor.

Que por lo anterior, el Idartes mediante Resolución N° 110 del veintiuno (21) de febrero del 2017 nombró en provisionalidad al señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.721.049, en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado en el cargo mediante acta N° 47 de primero (1) de marzo de 2017.

Que el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.721.049 a través de radicado de Orfeo N° 20184600028602 del cinco (5) de junio de 2018 presentó renuncia al empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, siendo aceptada por la Dirección General del instituto mediante Resolución N° 614 del trece (13) de junio de 2018, a partir del cinco (5) de julio de 2018, siendo el cuatro (4) de julio de 2018 el último día laborado en la Entidad.

Que por lo anterior y ante la necesidad del servicio, la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 828 del trece (13) de julio de 2018 nombró en provisionalidad a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con la cédula N° 35.426.119 en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado 01: ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento

RESOLUCIÓN N° 1375
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Humano de la Entidad, siendo posesionada mediante acta N° 4 del dieciséis (16) de julio de 2018.

Que el funcionario VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.843.344, mediante radicados N° 20194600048942 del dos (2) de julio de 2019 y N° 20194600052912 del once (11) de julio de 2019, presentó renuncia al empleo de planta global y del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Talento Humano a partir del dos (2) de julio de 2019.

Que mediante Resolución N° 1073 del once (11) de julio de 2019, expedida por la Entidad, se le aceptó la renuncia del señor VLADIMIR GARAVITO CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía N° 79.843.344, para separarse definitivamente del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Administrativa y Financiera – Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día dos (2) de julio de 2019 y en el mismo acto se declaró la vacancia definitiva sobre el citado empleo.

Que como consecuencia del Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4, realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la señora IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO identificada con cédula N° 1.024.510.898 obtuvo el primer lugar de acuerdo con la Resolución N° 10893 del diecisiete (17) de noviembre de 2021 para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 137665 denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 de carrera administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que en virtud de lo antes expuesto, se debe dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con la cédula N° 35.426.119 en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01: ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente antes de su retiro el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

RESOLUCIÓN N° 1375
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes identificado con el Código OPEC N° 137665 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad a:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
1.024.510.898	IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TALENTO HUMANO	\$ 2.714.697

PARÁGRAFO PRIMERO: El periodo de prueba de que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo N° CNSC- 2020100003966 del 30 de diciembre de 2020. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC la inscripción o actualización del Registro Público de Carrera Administrativa o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa de la planta global de la Entidad, actualmente desempeñado por la servidora pública que se señala a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD
35.426.119	ANGELICA VMANA PÉREZ HERRERA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA-TALENTO HUMANO	Resolución N° 828 del trece (13) de julio de 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: La fecha efectiva de la terminación del nombramiento en provisionalidad, será a partir de la fecha de posesión en el empleo de la persona nombrada en periodo de prueba de acuerdo con el artículo primero de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 1375
(15 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Comunicar a la señora ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con la cédula N° 35.426.119, que antes de su retiro deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles de su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a las señoras IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO identificada con cédula N° 1.024.510.898 y ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con la cédula N° 35.426.119.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 - Dic - 2021


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda –Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana Maria Cruz Rivera - Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	